

---

<b>GRUPO COFARES</b>	 <b>GRUPO COFARES</b>
<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL</b>	
<b>OPERATIVA IMPLANTACIÓN SGIC</b>	3 de junio de 2019

---

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

---

3 de junio de 2019

### 1. Introducción y finalidad

El Consejo Rector de Cofares Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española (“Cofares”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “Comité”), ha aprobado la presente Política de seguridad y salud laboral (la “Política”), con objeto de conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable para los trabajadores del grupo de sociedades, a efectos mercantiles, cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es Cofares (el “Grupo Cofares”).

De esta manera, el Grupo Cofares contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tercero y octavo de la Organización de las Naciones Unidas, relativos a la salud y al bienestar de las personas y al trabajo decente y el crecimiento económico, respectivamente.

Esta Política forma parte del Programa de Cumplimiento del Grupo Cofares y complementa y desarrolla la Política general de recursos humanos.

### 2. Ámbito de aplicación

La presente Política resulta aplicable a todas las sociedades y entidades que integran el mercantil Grupo Cofares, incluido a la Fundación Cofares.

Sin perjuicio de lo anterior, en las sociedades o entidades que no estén íntegramente participadas por el Grupo Cofares, las personas que actúen como representantes del Grupo Cofares promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la aplicación de principios y directrices similares a los contenidos en esta Política.

### 3. Principios de actuación

Para la consecución de los objetivos previstos en el apartado 1. anterior, el Grupo Cofares se compromete a promover y a aplicar en todas sus actuaciones los siguientes principios en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- (a) Cumplir la legislación vigente y la normativa interna del Grupo Cofares en materia de seguridad y salud laboral, respetando las mejores prácticas laborales y tecnológicas.
- (b) Impulsar la participación y cooperación de las personas que trabajan en el Grupo Cofares en la promoción de la seguridad y la salud laboral, haciendo efectivo el derecho de consulta con el fin de incrementar los estándares de seguridad.
- (c) Velar porque los proveedores del Grupo Cofares respeten las normas de seguridad establecidas por este y participen en la cultura preventiva implantada.

- 
- (d) Diseñar e implantar un sistema de seguridad y salud laboral para todo el Grupo Cofares que fije y armonice los estándares de seguridad y salud laboral aplicables en todas las entidades y sociedades que lo integran. Dicho sistema estará integrado por:
- i. Un mecanismo de evaluación en materia de seguridad y salud laboral homogéneo para todo el Grupo Cofares, cuya finalidad sea detectar eventuales desviaciones, compartir las mejores prácticas y establecer una cultura global de excelencia en materia de prevención de riesgos.
  - ii. La adecuación entre las personas y su puesto de trabajo a través de la vigilancia de la salud y la formación, conforme a lo indicado en la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos.
  - iii. La incorporación de criterios de seguridad y salud laboral en todos los procedimientos y operaciones del Grupo Cofares, así como en los métodos de trabajo y en la toma de decisiones, de tal forma que tanto el personal directivo, como el resto de trabajadores, técnicos y mandos asuman sus responsabilidades en la materia.
  - iv. La identificación, evaluación y control de los riesgos laborales.
- (e) Implantar una cultura de prevención de riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo, que se base en:
- i. La idea de que la seguridad y salud debe prevalecer siempre, que se deben destinar los recursos que sean necesarios para evitar los accidentes laborales y que la seguridad y salud de las personas es tan relevante como la productividad, calidad y rentabilidad de su trabajo.
  - ii. La formación de las personas que trabajan en el Grupo Cofares, con objeto de concienciarles de la incidencia de su trabajo en la seguridad de las personas, los procesos y las instalaciones.
  - iii. La mejora continua en la prevención de riesgos laborales y en la aplicación de los estándares de seguridad y salud laboral aplicables en el Grupo Cofares mediante el intercambio de información y de mejores prácticas entre las entidades y sociedades que lo integran.
  - iv. El fomento de comportamientos respetuosos con la seguridad y salud de los trabajadores.
- (f) Colaborar estrechamente con las Administraciones Públicas competentes en materia de seguridad y salud laboral.
- (g) Integrar los principios enunciados en esta Política en todos los programas y sistemas de prevención de riesgos laborales del Grupo Cofares.

#### **4. Revisión de la Política**

El Comité, con la colaboración de la Dirección de Transformación, Organización y Personas de Cofares, revisará la Política de forma periódica y propondrá al Consejo Rector cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su buen funcionamiento.

#### **5. Difusión**

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares y de las demás sociedades y entidades del Grupo Cofares que cuenten con su propia página web.

Esta Política de seguridad y salud laboral fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 3 junio de 2019.

\* \* \*